

## Cédula de Información

### 1.- Nombre de la Regulación:

Lineamientos Generales para garantizar los Derechos de las Audiencias

### 2.- Fecha de expedición y vigencia:

2.1- Fecha de expedición o publicación en el DOF:

05/02/2025

2.2- Fecha de última modificación, publicada en el DOF, en su caso:

No aplica

2.3- Fechas en que ha sido actualizada:

No aplica

2.4- Tipo de vigencia:

Indefinida

2.5- Inicio de vigencia:

26/02/2025

2.6- Terminación de la vigencia:

No aplica

### 3.- Enlace oficial de la regulación:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5748459&fecha=05/02/2025#](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5748459&fecha=05/02/2025#)

### 4.- Versión íntegra de la regulación:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5748459&fecha=05/02/2025#](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5748459&fecha=05/02/2025#)

### 5.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

### 6.- Unidad Administrativa del IFT responsable de la regulación:

Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales

### 7.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

### 8.- Ámbito de Aplicación

Federal

### 9.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Lineamiento

### 10.- Índice de la Regulación:

Capítulo I De los Códigos de Ética  
Capítulo II De los Derechos de las Audiencias  
Capítulo III De la Defensoría de Audiencias

Capítulo IV Del Servicio de Televisión y Audio Restringidos  
Capítulo V Supervisión y Sanciones

**11.- Objeto de la Regulación:**

Regular, en el marco de competencia del Instituto, los Códigos de Ética que deben emitir los Concesionarios del Servicio de Radiodifusión, los Concesionarios del Servicio de Televisión y Audio Restringidos y los Programadores, los cuales deben asegurar el cumplimiento de los derechos de información, de expresión y de recepción de contenidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando que los Concesionarios de uso comercial, público y social cuenten con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y se evite cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos. Asimismo, tienen por objeto regular a las Defensorías de Audiencias.

**12.- Materias a las que se aplica la regulación:**

Materia: Telecomunicaciones y Radiodifusión

**12.1.- Materias exentas: ¿Existen materias que se exceptúan de la regulación?**

No aplica

**13.- Sector:**

Información en medios masivos

**13.1.- Subsector:**

Radio y televisión, Telecomunicaciones, Procesamiento electrónico de información, Otros servicios de información

**13.2.- Rama:**

Transmisión de programas de radio y televisión, Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite, Otros servicios de telecomunicaciones,

**13.3.- Subrama:**

Transmisión de programas de radio, Transmisión de programas de televisión, Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite, Otros servicios de telecomunicaciones,

**13.4.- Clase:**

Transmisión de programas de radio, Transmisión de programas de televisión, Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite, Otros servicios de telecomunicaciones,

## Cédula de Información

### 14.- Sujetos Regulados:

Concesionarios de Radiodifusión, Concesionarios de Televisión y Audio Restringidos y Programadores a través de Multiprogramación

### 15.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:

No aplica

### 16.- Trámites y servicios relacionados con la Regulación:

[UCS-01-022-I](#) Inscripción al Registro Público de Concesiones del Código de Ética

[UCS-01-022-J](#) Inscripción al Registro Público de Concesiones del Defensor de Audiencias

### 17.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal

Inspección, verificación y vigilancia: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 291, 292, 293, 294, 295 y 296.